LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018

ASUNTO: SUP-JE-0043-2018 (JUICIO ELECTORAL)

FECHA: 28/08/2018

PALABRAS CLAVE: financiamiento público, partidos políticos

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El tres de agosto del presente año, la Sala Superior dictó sentencia en el juicio de inconformidad identificado con la clave SUP-JIN-5/2018. El 12 de agosto de este año, la actora presentó escrito de demanda de juicio electoral en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior. Con independencia de que en el presente asunto pudiera acreditarse alguna otra causa de improcedencia, esta Sala Superior advierte que se actualiza la prevista en los artículos 9, párrafo 3 y 10, párrafo 1, inciso g), en relación con los preceptos 25, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 99, párrafos primero y cuarto, de la Constitución Federal. Al respecto, en el artículo 99, párrafos primero y cuarto, de la Constitución Federal, se otorga al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la calidad de máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y, a sus resoluciones, la característica de definitivas e inatacables.